



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 10 de mayo de 2004

RES. PRESIDENCIA Nº 67/2004.

VISTO:

El Memorandum Nº 224/20004 de la Dirección de Programación y Administración Contable, del 06 de mayo de 2004, y el Dto. Nº 79 – GCBA – 2003; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado memorandum, la Dirección de Programación y Administración Contable informa que, a raíz de las conciliaciones de las partidas presupuestarias del ejercicio 2003, surge la necesidad de realizar reasignaciones presupuestarias en determinadas partidas con el fin de regularizar los saldos de las mismas.

Que, por lo expuesto, se considera oportuno efectuar una reasignación presupuestaria conforme lo sugerido por dicha Dirección, restando \$ 55.000,00 (pesos cincuenta y cinco mil) de la cuenta 1.1.1.0.99.1.2 "Retribución del cargo P.P." del Programa 500, \$ 6.000,00 (pesos seis mil) de la cuenta 3.2.1.0.90.1.2 "Alquiler de edificios y locales" del Programa 500, \$ 1.500,00 (pesos mil quinientos) de la cuenta 3.4.2.0.90.1.2 "Médicos y sanitarios" del Programa 502, \$ 20.800,00 (pesos veinte mil ochocientos) de la cuenta 1.1.1.0.99.1.2 "Retribución del cargo P.P." del Programa 503, para incrementar \$ 55.000,00 (pesos cincuenta y cinco mil) a la cuenta 1.1.4.0.99.1.2 "Sueldo anual complementario P.P." del Programa 500, \$ 6.000,00 (pesos seis mil) a la cuenta 3.2.4.0.90.1.2 "Alquiler de fotocopiadoras" del Programa 500, \$ 1.500 (pesos mil quinientos) de la cuenta 3.4.9.0.90.1.2 "Otros no esp. preced." del Programa 502, \$ 18.000,00 (pesos dieciocho mil) a la cuenta 1.1.4.0.99.1.2 "Sueldo anual complementario P.P." del Programa 503 y \$ 2.800,00 (pesos dos mil ochocientos) a la cuenta 1.2.1.0.99.1.2 "Retribución del cargo P.T.." del Programa 503 a fin de cumplir con las disposiciones establecidas por la Ley 70.

Que conforme con lo dispuesto por el Punto IV, del Anexo A, del Decreto Nº 79 – GCBA – 2003, *"el funcionario/a titular de la unidad ejecutora y de organismos fuera de nivel con rango equivalente, está autorizado a dictar un acto administrativo para realizar compensaciones crediticias dentro de la unidad ejecutora, sin que ello signifique modificar el total del crédito vigente"*.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario realizar una compensación entre partidas presupuestarias del ejercicio 2003, de acuerdo a la propuesta elevada por la Dirección de Programación y Administración Contable del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25, inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

///2. RES. PRES. N° 67/2004.

Art. 1º.- Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable, para que incremente la suma de \$ 55.000,00 (pesos cincuenta y cinco mil) a la cuenta 1.1.4.0.99.1.2 "Sueldo anual complementario P.P." del Programa 500, \$ 6.000,00 (pesos seis mil) a la cuenta 3.2.4.0.90.1.2 "Alquiler de fotocopiadoras" del Programa 500, \$ 1.500 (pesos mil quinientos) a la cuenta 3.4.9.0.90.1.2 "Otros no esp. preced." del Programa 502, \$ 18.000,00 (pesos dieciocho mil) a la cuenta 1.1.4.0.99.1.2 "Sueldo anual complementario P.P." del Programa 503 y \$ 2.800,00 (pesos dos mil ochocientos) a la cuenta 1.2.1.0.99.1.2 "Retribución del cargo P.T.." del Programa 503, restando \$ 55.000,00 (pesos cincuenta y cinco mil) de la cuenta 1.1.1.0.99.1.2 "Retribución del cargo P.P." del Programa 500, \$ 6.000,00 (pesos seis mil) de la cuenta 3.2.1.0.90.1.2 "Alquiler de edificios y locales" del Programa 500, \$ 1.500,00 (pesos mil quinientos) de la cuenta 3.4.2.0.90.1.2 "Médicos y sanitarios" del Programa 502, \$ 20.800,00 (pesos veinte mil ochocientos) de la cuenta 1.1.1.0.99.1.2 "Retribución del cargo P.P." del Programa 503 correspondiente a los presupuestos año 2003.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese a las Sras. y Sres. Consejeros, notifíquese a los Secretarios de Coordinación y Técnico, a la Dirección de Programación y Administración Contable para su cumplimiento, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento; publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 67/2004.



Dra. BETTINA PAULA CASTORINO
PRESIDENTA
Consejo de la Magistratura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires